

RESOLUCIÓN N°669/03
CORRIENTES, 17 de diciembre de 2003

VISTO:

El Expte. N° 01-06519/03 por el cual la Dirección de Posgrado eleva Proyecto de Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de posgrado (Doctorado y/o Maestría) en la Universidad Nacional del Nordeste; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo otorgar subsidios a los docentes de la UNNE para desarrollar estudios de Maestría o Doctorado en esta Universidad o para solventar exclusivamente gastos de los doctorandos de la UNNE que requieran realizar cursos complementarios en otras Universidades del país;

Que la Comisión de Posgrado se expidió favorablemente aconsejando la aprobación del proyecto;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N°425/95 C.S.

ARTICULO 2° -Aprobar el Reglamento de Subsidios para desarrollar estudios de posgrado (Doctorado y/o Maestría) en la Universidad Nacional del Nordeste, que se agrega como Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

MED. VET. ORLANDO A. MACCIO
SEC. GRAL. ACADEMICO

ARQ. OSCAR V. VALDÉS
RECTOR

ANEXO I

ARTICULO 1º - Establecer las normas, deberes y obligaciones que regirán el otorgamiento de subsidios para desarrollar estudios de Maestría o Doctorado en la Universidad Nacional del Nordeste o para solventar exclusivamente gastos a los doctorandos de la UNNE que requieran realizar, de acuerdo con su plan de trabajo propuesto, cursos complementarios en otras Universidades del país.

ARTICULO 2º - Podrán aspirar a dichos subsidios los docentes de la UNNE por concurso, que estén por iniciar una carrera de Maestría o Doctorado en el año 2008, o se encuentren realizando alguna carrera y hayan iniciado la misma a partir de julio del año 2007.

ARTICULO 3º - El solicitante deberá presentar todos sus antecedentes personales, académicos y de investigación, así como los relacionados con los estudios de posgrado que aspira a realizar, cumplimentando el formulario que se adjunta como Anexo II de la presente resolución.

ARTICULO 4º - El Consejo Superior establecerá los recursos específicos en el marco del presupuesto general de la Universidad, para el otorgamiento de los respectivos subsidios, fijará el período de inscripción al Concurso el que será coordinado por la Dirección de Posgrado y designará a propuesta del Rector una Comisión Asesora la cual emitirá opinión sobre la pertinencia y calidad de la solicitud.

La misma estará integrada por tres (3) Profesores Investigadores de alto nivel de otras Universidades del país, preferentemente que estén o hayan participado en Actividades de Posgrado.

ARTICULO 5º - La Secretaría General Académica a través de la Dirección de Posgrado tendrá a su cargo el llamado a Concurso, con amplia difusión en el ámbito de la Universidad. Al cierre del mismo se labrará un Acta con el listado de Inscriptos, carrera a desarrollar, Institución donde efectuará sus estudios de posgrado o cursos complementarios en otras Universidades del país.

ARTICULO 6º - Una vez cerrada la inscripción la Dirección de Posgrado girará las solicitudes a los Consejos Directivos de las respectivas facultades, los que deberán expedirse sobre la conveniencia y oportunidad del otorgamiento del subsidio.

Las solicitudes que no han sido avaladas por los respectivos Consejos Directivos, serán devueltas sin más trámite a los interesados.

ARTICULO 7º - Cumplido el trámite de inscripción se convocará a la Comisión Asesora para que emita Dictamen fundado, fijando un orden de mérito. Con el dictamen de la Comisión Asesora el Consejo Superior se expedirá en forma definitiva.

ARTICULO 8º - El subsidio a otorgar únicamente cubrirá los siguientes gastos:

- Pago de la Matrícula., incluye matrícula de inscripción y aranceles mensuales.
- Pago de arancel de los Cursos de Posgrado que se realizan en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades dentro del ámbito Nacional y que estén contemplados en el plan de estudio de la carrera. Estos casos corresponden únicamente para los postulantes que realicen doctorados personalizados. No incluirá gastos de pasajes ni viáticos.

- Gastos de confección y presentación de la Tesis de Maestría y Doctorados, cubrirá un máximo de \$800 (no cubre los gastos que demande el trabajo de tesis).
- El subsidio cubrirá hasta un máximo de \$2.000 (pesos dos mil) por año.
- En ningún caso podrá utilizarse para cubrir deudas contraídas con anterioridad al otorgamiento del presente subsidio.

ARTICULO 9° - En ningún caso el subsidio cubrirá gastos que superen los 3 (tres) años para las Maestrías y 4 (cuatro) años para los Doctorados, desde el momento de haber iniciado la carrera de posgrado.

ARTICULO 10° - El monto del subsidio a otorgar será fijado, en cada caso, por el Consejo Superior, a propuesta de la Dirección de Posgrado quien al efecto deberá analizar el presupuesto del proyecto académico presentado por el solicitante. Los montos asignados serán imputados presupuestariamente por todo el año, pero serán percibidos en cuotas cuya periodicidad estará en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 11° - Los beneficiarios deberán enviar informes semestrales de la labor realizada y los logros académicos alcanzados, certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el pago de las cuotas del subsidio, la presentación de este informe.

Al final de cada período lectivo elevará un Informe Anual más detallado, con el aval y conformidad de la Institución donde se cursan los estudios, para que continúen los mismos.

ARTICULO 12° - El beneficiario de un subsidio deberá dedicarse al estudio e investigación y llevar en todo momento una conducta ejemplar, debiendo finalizar su carrera de posgrado en el plazo que estipule cada carrera reglamentariamente.

ARTICULO 13° - El agente a quien se conceda el beneficio quedará obligado a terminar sus estudios de posgrado y permanecer en su cargo por un período igual al acordado. En caso de no cumplir con esta exigencia, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido en un lapso igual al que le fue otorgado, a partir de la finalización del subsidio.

ARTICULO 14° - El Consejo Superior, con informe fundado de la Dirección de Posgrado podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescrito en el Artículo 10.

ARTICULO 15° - En toda comunicación científica que el beneficiario realice, como consecuencia de sus estudios, deberá destacar su condición de tal con una referencia al pie de la publicación.

ARTICULO 16° - Dejar establecido que el presente reglamento no es incompatible con el otorgamiento de las Becas previstas en las Carreras de Posgrado, pero si es incompatible la obtención de ambos beneficios por parte del mismo cursante.

ANEXO II

Concurso de Subsidio para Maestrías y Doctorados

Apellido y nombre:

Tipo y N° Documento

Domicilio

Ciudad

Facultad

Cargo docente actual

Resolución N°.....CD-CS- Fecha:Período: hasta el.....

Adjuntar copia de la Resolución de designación del cargo docente

Facultad donde realizará el estudio de posgrado:

Carrera de Posgrado:

Título a obtener:

Certifico que el postulante reviste en esta Facultad como se consigna precedentemente.

Lugar y Fecha:

Firma
Secretario Académico

Aclaración.....

Plan de Actividades

Carrera de
Posgrado:.....

Duración de la
Carrera:.....

Etapa en que se encuentra.

- a) Por iniciar a partir de:.....
- b) Cursando (fecha que inició el posgrado:.....)
- c) Finalizando (fecha que inició el posgrado:.....)
- d) Adjuntar resolución de haber sido aceptado como alumno de la carrera de posgrado.

Costo total de la matrícula: detallando la totalidad de los aranceles desde el primer año y certificado de los costos de la carrera por parte del Director de la Carrera.

Certifico que el postulante es alumno de la Carrera de posgrado:.....

.....
.....

Y que los datos consignados precedentemente se corresponden con su condición de alumno.

.....
Firma
Director o responsable de la
Carrera de Posgrado

.....
Aclaración

.....
Firma
Decano de la Facultad

.....
Aclaración

Nota: Se deberá adjuntar al formulario *Curriculum Vitae* completo del solicitante.